

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

LOCALIDAD DE CHAPINERO

CALLE 45 No. 13-16. PISO 3° Casa de Justicia de Chapinero
E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Abonado: 314-357-16-34

LINK DE LA AUDIENCIA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j33pccmbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQn6Uk2BG85Nk-aRPHdu_jIB77REO9-wK8OCngzqkXgiQg

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante diligencia que se llevó a cabo el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No 11001-41-89-033-2019-00097-00 de EDIFICIO AXIZENE –P.H. contra EDUARDO ALARCON. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en el la página de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá –pestaña Remates 2021- para los fines indicados.

Se deja constancia que trascurrido el término de ley y verificados los requisitos de que trata el art. 450 del C.G.P., no se pudo llevar a cabo la diligencia y se **CIERRA** porque **NO SE ALLEGÓ CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** del inmueble trabajo en litis y por **ERROR EN LA PUBLICACIÓN** en lo atiente a la fecha del acta de diligencia por la cual se señaló fecha para la diligencia.

Se dispuso remitir al señor CARLOS ARTURO LEYTON YARA, quien se identifica como Ministerio Público designado por la Personería de Bogotá D.C., al correo electrónico cleyton@personeriabogota.gov.co el expediente para lo de su competencia.

Previa pregunta y manifestación de las personas que hicieron postura, se ordena la devolución de los depósitos judiciales, previo correo electrónico al mail del Juzgado con indicación del nombre, cedula y suma consignada.

Permanezca el proceso en secretaria a disposición de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia virtual se termina siendo las 10:38 A.M. y queda notificada en ESTRADO, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La secretaria,

JENNIFER JOHANA SEPÚLVEDA CARDOZO

El Juez,

FERNANDO MORENO OJEDA

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff14f0563bad0c71a5e989d8282687c44f8cf1af24ff1a3260485c0e79106e1**

Documento generado en 27/08/2021 10:58:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>